

DECRETO N° 10711 / 2022

ARICA, 20 de Diciembre de 2022

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de JIRON MACKENNA ALEJANDRA DIGNA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-20293				
Actividad Económica	SERV TECNICO DE CELULARES COMPUTACION VTA ACCESORIOS				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	JUAN TRABUCCO 3680 LOCAL 21				
Nombre del Contribuyente	JIRON MACKENNA ALEJANDRA DIGNA				
Rut	13005320-3				
Dirección Particular	PEDREGAL 3731, BLOCO B, DEPTO 24				
Correo electrónico	oscarfran.mo@gmail.com		Celular/Fono	996266293	
Fecha de Solicitud	20/12/2022	Otorgación N°	2-20293	Fecha	20/12/2022

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

“Por Orden del Alcalde”



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS



LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LZF/NAC/MBJ/rmr